RESOLUCION DE PAGO
POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE UNA DEUDA Y SE ORDENA EL PAGO

NUMERO DE RESOLUCION	001
FECHA DE RESOLUCION	15 DE SEPTIEMBRE DE 2026
CONTRATO No.	006- 2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES, CIENTÍFICAS, DEPORTIVAS Y DE INTEGRACIÓN, EN EL MARCO DE LA SEMANA CULTURAL, CIENTÍFICA Y DEPORTIVA, EL FORO INSTITUCIONAL Y LA CLAUSURA DEL AÑO LECTIVO, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUASIMAL DE MONTERÍA CÓRDOBA.

La Rectora de la institución educativa GUASIMAL en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que confiere la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015

CONSIDERANDO

a. Que, la Institución Educativa GUASIMAL suscribió el contrato No. 006- 2026 con el señor **JAVIER ALBERTO ANTEQUERA CORDOBA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **72.345.823 DE BARRANQUILLA** propietario del establecimiento de comercio SOLUCIONES Y SERVICIOS JAAC, por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($2.390.000).**
b. Que, la Institución Educativa GUASIMAL recibió a satisfacción la póliza de garantía con los amparos solicitados por la institución.
c. Que se hace necesario cancelar un pago del 50% correspondiente a un anticipo de la cuantía contratada.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer la deuda a favor del señor **JAVIER ALBERTO ANTEQUERA CORDOBA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **72.345.823 DE BARRANQUILLA** propietario del establecimiento de comercio SOLUCIONES Y SERVICIOS JAAC, por la suma de **UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.195.000),** correspondiente al pago de anticipo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al Señor **ORIOL ANDRES ROMERO LUNA, TESORERO** de la institución educativa GUASIMAL, pagar la cuantía reconocida, con cargo al presupuesto de la INSTITUCION EDUCATIVA y de acuerdo con la siguiente imputación presupuestal:

CODIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	CUANTIA RECONOCIDA
2.1.2.02.02.008.10 ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, CIENTIFICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS	**$ 1.195.000**
CUANTIA TOTAL	**$ 1.195.000**
DEDUCCIONES PRACTICADAS	**$ 0**
NETO A PAGAR	**$ 1.195.000**

ARTICULO TERCERO: La siguiente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Para constancia se firma en Montería - Córdoba

AUDREI STELLA ESPITIA MILANES
Rectora